RESOLUCIÓN No.047 DE 2026
(10 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 003-2026

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en las facultades otorgadas por el decreto 1082 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal De Cultura y Turismo de Tenjo, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la 1150 De 2007, el decreto único reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas aplicables y concordantes realizó los estudios y documentos previos, el análisis del sector, El proyecto de pliegos de condiciones y suscribió y publicó el aviso de la respectiva convocatoria pública, surtiendo las etapas de publicación, así como las etapas y actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía número SA-MC-003-2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y en concordancia con la sección 1, subsección 1, artículo 2.2.1.2.2.10 Del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para escogencia del contratista fue SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA dado el valor estimado del contrato y servicio a contratar.

Que por el término y para los efectos señalados en el derecho único reglamentario 1082 del 2015, se publicó la convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, y el proyecto de pliegos de condiciones correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2026 el pasado el pasado 05 de febrero del año 2026 en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, garantizando así la publicidad de transparencia del proceso y, dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Qué existe la disponibilidad presupuestal para realizar la adjudicación del proceso conforme a las condiciones establecidas dentro del pliego definitivo, teniendo afectación en los recursos de 2026 y cuyo presupuesto oficial estimado corresponde a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000) M/CTE**. como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000190 de fecha 10 de marzo de 2026.

Que dentro el término legal establecido, el Instituto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte del interesado TURISNAL SAS, las cuales fueron resueltas por el Instituto y publicadas en el sistema de contratación pública SECOP II.

Que mediante Resolución No 043 de fecha 30 de marzo de 2026, el Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo Ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-003-2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA VIGENCIA 2026**", quedando publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, entre el término legal establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se recibió una observación al pliego de condiciones definitivo, y se limitó a **MiPymes**

Departamental.

Que en la fecha hora y lugar señalados dentro del cronograma del proceso de selección; es decir, el pasado 01 de abril de 2026 05:00 pm, se llevó a cabo el cierre del proceso, en donde se recibió una propuesta por parte del oferente:

OFERENTE	PRESENTADA
TURISNAL SAS	1/04/2026 3:03 PM

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en la ley.

Que, en el informe consolidado de la verificación de requisitos habilitantes, el proponente oferente TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S no cumplió con el total de requisitos y documentos requeridos dentro de pliego de condiciones, por lo que se da la posibilidad de subsanación dentro del término establecido.

Que una vez terminado el termino de presentación de observaciones se evidencia la entrega de documentos de subsanación por parte de oferente, razón por la cual da cumplimiento al total de los requisitos exigidos.

Que, con ocasión al cronograma y desarrollo del proceso de selección abreviada número SAMC 003-2026, y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación efectuada por el comité, donde recomienda al ordenador del gasto, contratar con el proponente TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S, identificado con NIT 830070084-9, legalmente representado por el señor **SALVADOR DIAZ SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No **C.C. 11.430.896** de Facatativá, por el valor de la oferta económica presentada, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000) M/CTE, valor** ofertado que se encuentra verificado y hace parte integral del proceso de contratación.

Por lo anterior**, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-003-2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA VIGENCIA 2026**" Y el contrato que de él se derive, al proponente TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S, identificado con, legalmente representado por el señor **SALVADOR DIAZ SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No **C.C. 11.430.896** de Facatativá, por el valor de la oferta económica presentada, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000) M/CTE,** Conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo y con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026000190 de fecha 10 de marzo de 2026., la cual comprende lo siguiente:

No. de CDP	2026000190	**Fecha**	10/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
.3333013301073211.	2115	Aumentar a 80 los procesos de circulación de los grupos representativos de las escuelas de formación	$75.000.000
Total			$ 75.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, A efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, acudiendo al cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato dentro del término descrito en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede ningún recurso y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Instituto Municipal De Cultura y Turismo De Tenjo, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Proyectó	Rosa Celeita –CPS Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Reviso:	Daniel Rojas- CPS Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Aprobó	Diana Rojas Gutiérrez- Directora General